

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
ADQUISICIONES

APRUEBA Y REGULARIZA
COMPRA DIRECTA POR UNICO
PROVEEDOR "ARRIENDO DE
CAMPING LAS HORTENSIAS"

Huépil, 20 de Enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 237 /2017/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) El Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 10.01.2017, que Aprueba Programa Actividades deportivas y recreativas 2017.
- h) El Memorándum N° 28 de fecha de recepción 19.01.2017, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicita el Arriendo del Camping Las Hortensias, ubicado en Km 2 camino Huépil - Trupán, de la Sra. María Angélica Castro Parra, Rut N° 07.716.436-7, donde se realizarán Talleres de Natación desde el 18.01.2017 al 13.02.2017, programa actividades deportivas y recreativas 2017.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** y regulariza compra trato directo del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. MARIA ANGELICA CASTRO PARRA**, por un valor de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mas impuesto, por ser el único proveedor autorizado en la comuna, para prestar dicho servicio requerido por el municipio.
1. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.09.999 "Prog. actividad deportiva y recreativa 2017".



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE